

# Medidas OIT-UNESCO en enseñanza

## RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

Los trabajadores de la enseñanza deberán ser sometidos a reconocimientos médicos periódicos.

## ASISTENCIA DE URGENCIA

En el lugar de trabajo deberán existir los medios necesarios para el tratamiento de urgencia de las personas que hayan sufrido un accidente grave y también para las cura de lesiones menores.

## RESPONSABILIDAD ANTE ACCIDENTES

El profesorado tiene el deber de evitar accidentes a sus alumnos, y el derecho a la protección contra el riesgo de pago de daños y perjuicios por accidentes durante actividades escolares, tanto dentro como fuera de la escuela (derecho que se convierte en obligación del empresario).

## EDIFICIOS ESCOLARES

- Deben reunir las garantías necesarias de seguridad, resultar agradables por su concepción de conjunto y ser de uso funcional. Deben estar contruidos con materiales duraderos y según las normas higiénicas.
- Las autoridades deben mantenerlos según unas normas mínimas de salud y seguridad (espacios, calefacción, ventilación, protección contra agentes atmosféricos, iluminación, aislamiento acústico, incendios, durabilidad).
- Se deben construir con materiales apropiados (evitándose el uso de amianto por ser producto cancerígeno).
- Se debe consultar a las organizaciones representativas del sector sobre la previsión de nuevas construcciones.
- Se deben inspeccionar regularmente los edificios y elaborar planes de evacuación.
- Se debe controlar especialmente las condiciones de trabajo y los posibles riesgos de algunas enseñanzas específicas (Formación Profesional y Laboratorios).

## **TAMAÑO DE LA CLASE Y RATIOS**

- El indicador más significativo es el de nº de alumnado de una clase, pues la relación profesor/alumno enmascara la realidad.
- La reducción del nº de alumnado repercutirá positivamente en las condiciones de trabajo y en la calidad de la enseñanza. El nº adecuado oscilará entre 20 y 30 (no debiendo superarse ese nº).
- Las clases más pequeñas favorecen el estudio y la atención docente individualizada
- Las clases más pequeñas reducen la tensión y la intensidad de la tarea docentes, corrigiendo un importante factor de estrés.

## **JORNADA DOCENTE**

- El promedio de horas de presencia obligatoria en el centro a nivel internacional se sitúa entre las 30 y las 35 semanales. El promedio semanal de horas de atención directa al alumnado, a nivel internacional, se sitúa entre las 18 y las 24. Observan que, en general, esa diferencia no es suficiente para hacer frente al volumen de trabajo que suponen esas actividades.
- Las horas extraordinarias tienen efectos particularmente nocivos en las condiciones de trabajo y en la salud de los educadores, ante una situación constatada de sobrecargo en el trabajo docente en condiciones normales.

## **MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE CONTINGENCIAS ESPECÍFICAS** (a recoger por Seguridad Social)

- La protección contra las consecuencias de accidentes ocurridos durante actividades escolares, dentro y fuera de la escuela.
- La consideración de enfermedades profesionales a determinadas enfermedades infecciosas de los niños, cuando sean contraídas por el personal docente expuesto al contagio por su relación con los alumnos.
- La concesión de prestaciones por invalidez al personal docente que se ve obligado a interrumpir sus actividades por incapacidad física o mental.
- La concesión de prestaciones por invalidez también en los casos de incapacidad parcial, es decir, cuando el perjudicado sólo pueda desempeñar sus funciones a tiempo parcial.
- El disfrute de servicios de readaptación, por parte del trabajador o trabajadora enferma, para posibilitar la reanudación de su actividad.

## **ESTRÉS**

- La OIT reconoce que el estrés es una enfermedad profesional, capaz de ocasionar efectos perjudiciales, más allá del personal afectado, contribuyendo negativamente en el medio escolar.
- Reconoce, así mismo, que no es un fenómeno aislado sino que se ha convertido en "un riesgo ocupacional significativo de la profesión,... y un problema grave y creciente en las escuelas que exige que se le consagre una atención inmediata si se quiere proteger la salud de los educadores" y mantener la calidad de la enseñanza.
- El estrés no está actualmente incluida en la lista de enfermedades profesionales de la OIT, aunque ya se ha apuntado la conveniencia de su inclusión futura.

## **RECONOCIMIENTO SOCIAL DE LA PROFESIÓN Y RETRIBUCIONES**

La falta de reconocimiento social es fuente de malestar en el trabajo. La OIT recomienda que, a efectos de reconocimiento social, las retribuciones de los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza:

- Estén en relación con la importancia que la educación tiene para la sociedad, y con el nivel de responsabilidades que conlleva.
- Puedan compararse con los sueldos de otras profesiones que exijan titulaciones análogas.
- Se recomienda una diferencia suficiente entre el nº de horas de permanencia y el atención directa al alumnado con el fin de atender tareas esenciales (programaciones, coordinación, evaluación, tutorías).